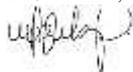


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 11 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora juez esta ejecución, informando que la apoderada del extremo ejecutante aportó (02-marzo-2021) documental acreditando la radicación de los oficios cautelares.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00031

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: DARIO ALBERTO RESTREPO GALLEGO

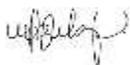
Fecha Auto: Marzo 25 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las copias del oficio circular No. 345, radicadas ante las distintas entidades bancarias, para materializar la cautela aquí decretada, dichas misivas se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y habrá de esperarse las resultas de tales embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#11 de 26 de Marzo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2cb4b88f84c5f142490728392f97bc35fe2400706b9efb35d590ca051cbdbf7

Documento generado en 24/03/2021 03:29:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>